



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0069-2025-MPH/A

Llata, 21 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES, que suscribe;

VISTO:

El Proveído N° 1901 de fecha 21 de febrero de 2025, proveniente de la Gerencia Municipal; Opinión Legal N° 0010-2025-YBR/GAJ-MPH, de fecha 21 de febrero de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 161-2025-MPH-LL/GIDL-JCMR, de fecha 19 de febrero de 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local; Informe N° 034-2025-SGOS-MPH/ERCQ, de fecha 18 de febrero de 2025, de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, y demás recaudos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante la Resolución de la Contraloría N° 432-2023-CG se aprueba la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", con el fin de regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental.

Que, en 7.1 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, señala que, para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera celer, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0063-2025-MPH/A, de fecha 18 de febrero de 2025, se resolvió aprobar el Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PASAJE JOSÉ OLAYA A TRAVÉS DE ESCALINATAS EN EL DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALIES, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CUI N° 2674815, con un monto total de inversión ascendente a **S/. 487,442.97 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 97/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, desagradado de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO S/.
1	"Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el Pasaje José Olaya a través de Escalinatas en el Distrito de Llata, Provincia de Huamalies, Departamento de Huánuco"	381,711.42
A	COSTO DIRECTO	381,711.42
B	GASTOS GENERALES (12.00%)	45,805.37
C=A+B	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	427,516.79
D	COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA (5.00%)	21,375.84
E	COSTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA (2.00%)	8,550.34
F	COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO (7.02%)	30,000.00
G=C+D+E+F	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	487,442.97

Que, con Informe N° 034-2025-SGOS-MPH/ERCQ, de fecha 18 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Obras y Supervisión, en conclusiones refiere que, presenta informe para la evaluación de obra por la modalidad de ejecución de administración directa, concluye que cumple con los requisitos descritos en la Directiva N° 017-2023, al haber resultado favorable el cumplimiento de la obra con el plan de desarrollo de la entidad, la viabilidad del proyecto en su fase de formulación y evaluación, la revisión del Expediente Técnico, la Capacidad Técnica de la entidad y haberse constatado en terreno en donde se desarrollará la obra para ser ejecutada por esta modalidad.

Que, conforme consta en el Formato N° 08-A Registro en la Fase de Ejecución – Invierte.pe, el Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PASAJE JOSÉ OLAYA A TRAVÉS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DE ESCALINATAS EN EL DISTRITO DE LLATA DE LA PROVINCIA DE HUAMALIES DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, CUI N° 2674815, se encuentra registrado como unidad formuladora y ejecuta la Municipalidad Provincial de Huamalies.

Que, mediante Informe N° 161-2025-MPH-LL/GIDL-JCMR, de fecha 19 de febrero de 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita formalmente la emisión del Informe Legal y el Informe Presupuestal correspondiente a la ejecución de dicho proyecto, el cual se desarrollara bajo la modalidad de administración directa.

Que, mediante Informe Legal N° 036-2025-YBR/GAJ-MPH, de fecha 17 de febrero de 2025, el Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el cual luego del análisis jurídico correspondiente; OPINA, por lo que estando que con acto administrativo se aprobó el Expediente Técnico del proyecto **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PASAJE JOSÉ OLAYA A TRAVÉS DE ESCALINATAS EN EL DISTRITO DE LLATA DE LA PROVINCIA DE HUAMALIES DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, CUI N° 2674815, costo total del proyecto asciende a la suma de S/. 487,442.97 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 97/100 SOLES), corresponde emitir acto administrativo para la ejecución por administración directa, en cumplimiento de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, y conforme a lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local;

A ello con Proveído N° 1901, de fecha 21 de febrero de 2025, proveniente de la Gerencia Municipal, se remite a la Oficina de Secretaría General el íntegro del expediente contenido en dieciséis fojas, a fin de proyectar la Resolución de Alcaldía correspondiente;

ESTANDO, A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ejecución por Administración Directa del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PASAJE JOSÉ OLAYA A TRAVÉS DE ESCALINATAS EN EL DISTRITO DE LLATA DE LA PROVINCIA DE HUAMALIES DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, CUI N° 2674815.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Sub Gerencia Obras y Supervisión, el cumplimiento y la realización de acciones administrativas con estricta sujeción a las disposiciones contenidas en la normativa legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General **TRANSCRIBIR y NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamalies, para su cumplimiento, conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Huamalies www.gob.pe.munihuamalies.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Edgar Céspedes Salas
ALCALDE